



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de diciembre del 2006
No. 113

SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 21, 22, 26, 27, 28 Y 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, PARA LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA COORDINACION ADMINISTRATIVA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1678-A1, 4557, 1692-A1, 4563, 4567, 4570, 4573, 4574, 4577, 4575, 4579, 4571, 1698-A1, 1700-A1, 1701-A1, 4557, 4558, 4560, 4559, 4561, 4562, 4564 y 1695-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4580, 1697-A1, 4566, 4568, 4569, 4572, 4578, 1702-A1, 4565, 4576, 4581 y 1699-A1.

FE DE ERRATAS del edicto 4103, publicado los días 13, 23 de noviembre y 5 de diciembre del 2006.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

COORDINACION ADMINISTRATIVA

LOS C. C. LIC. LUCIA CASTRO SANDOVAL, C. P. MARIA DE JESUS GARCIA VERA, LIC. LUIS GERARDO CARD NEGRETE, ING. SICLAIR MADERO GAYTAN, INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU CARACTER PRESIDENTE, REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO, RESPECTIVAMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 13.22, 13.23 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES A SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número 158 de la H. "LIII" Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de marzo de 2000, se expidió la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los Poderes del Estado, los Municipios y los Tribunales Administrativos, así como los organismos auxiliares y fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal.

Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación,

programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativos y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran a la Secretaría de Transporte, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Coordinación Administrativa del Estado de México, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.

Que en sesión celebrada el día seis de diciembre de dos mil seis, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Transporte, determinaron la habilitación de los días 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre del mismo año, con un horario de 9:00 a 18:00 horas, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en la Coordinación Administrativa, en virtud de la carga de procedimientos, que por su naturaleza o tipo de recurso, resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 21, 22, 26, 27, 28 Y 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, PARA LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA COORDINACION ADMINISTRATIVA.

PRIMERO. Se habilitan los días 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre del año dos mil seis, para que el comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Transporte, substancie los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite en la Coordinación Administrativa, relativos a licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, que permiten atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Transporte, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día veintiuno de diciembre de dos mil seis.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, capital del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil seis.

LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE

LIC. LUCIA CASTRO SANDOVAL.
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. P. MARIA DE JESUS GARCIA VERA
REPRESENTANTE DEL AREA
FINANCIERA
(RUBRICA).

LIC. LUIS GERARDO CARD NEGRETE.

ING. SICLAIR MADERO GAYTAN.

**SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL AREA
JURIDICA
(RUBRICA).**

**SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL ORGANO
DE CONTROL INTERNO
(RUBRICA).**

ESTA TERCER HOJA FORMA PARTE DE TRES DEL ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 21, 22, 26, 27, 28 Y 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, PARA LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA COORDINACION ADMINISTRATIVA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1598/94, PEDRO SALAZAR JARDON, promovió juicio diligencias de información ad perpetuam sobre escrituración, respecto de que el actor se ha convertido en propietario del predio con construcción ubicado en Violeta 33, Ampliación Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 18.00 más 7.75 metros lineales y linda con el señor Antonio Díaz Reynoso, al sur: mide 22.50 metros lineales y linda con calle Violeta, al oriente: mide 19.00 metros lineales y linda con el señor Isidoro Casas González, al poniente: mide 6.95 metros lineales y linda con calle Gladiola. Teniendo una superficie total de 308.91 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden los presentes edictos a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil seis.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.
1678-A1.-6, 8 y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 297/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS MONTENEGRO BACELIS en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil seis, señaló las trece horas del día catorce de diciembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en inmueble ubicado en el poblado de la Concepción Coatipac, denominado "Surcos Largos", perteneciente al municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, el cual se encuentra marcado con el número doce, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 21.30 metros, 21.96 metros y 13.00 metros con zanja 13; al sur: 46.00 metros con lote 13; al oriente: en tres líneas de 7.10 metros, 12.60 metros con área de acceso común y 14.10 metros con lote 11-B; al poniente: 18.60 metros con Servando Serrano; con una superficie de 1,276.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, bajo la partida 284/306, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a fojas 46, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por los peritos designados en autos; siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anunciese su venta en forma legal, por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado o puerta de este juzgado. Notifíquese personalmente al demandado.

Toluca, México, a veintiuno de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.
4557.-8 y 11 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

El Licenciado ARMANDO GARCIA VELAZQUEZ, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente 1079/2004, relativo al juicio

ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA CARNAVAL, S.A. DE C.V., en contra de BARTOLO PIÑON GARCIA, ha dictado un auto de fecha quince de noviembre de dos mil seis, que en la parte conducente, a la letra dice: Y con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del día dieciséis de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado, consistente en un camioneta marca Nissan Pick-Up, color azul, placas de circulación GY-23499 del Estado de Guerrero, de cuatro cilindros, importada, con número de motor hecho en Usa, de vidrios polarizados, con interiores en color gris, por lo que deberá convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose en este juzgado el aviso correspondiente, elio con fundamento en el artículo 2.234 del ordenamiento legal en cita, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito en rebeldía de la parte demandada. Notifíquese personalmente.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín judicial, se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.
1692-A1.-8, 11 y 13 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 893/02, relativo al juicio ordinario civil rescisión de contrato de arrendamiento, ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO, en contra de INDUSTRIAS DE LA CONFECCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ANDRES SANTOS HERNANDEZ, se convocan postores, señalándose las doce horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, anunciándose en forma legal la venta de los siguientes inmuebles: A) Inmueble ubicado en calle Antinea esquina con calle Diana sin número, fracción uno, manzana vigésima, Segunda Ampliación del Fraccionamiento las Delicias, Sección Cinco Sur, en Cuernavaca, Estado de Morelos; sirviendo de base la cantidad de: \$ 1,804,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); cantidad que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor comercial total del inmueble, según el último avalúo presentado, con el entendido que al precio antes referido se le deberá de hacer la disminución del cinco por ciento, con sustento en el cardinal 2.234 del Código de Procedimientos Civiles; contando dicho inmueble con una superficie de terreno de: 542.50 metros cuadrados y una superficie de construcción de: 257.00 metros cuadrados; el cual colinda: al noroeste: en 20.60 metros con calle Diana; al noreste: en 27.50 metros con fracción dos; al sureste: en 22.50 metros, con fracción tres; y al suroeste: en 26.00 metros con calle Antinea, siendo una casa habitación unifamiliar desarrollada en dos niveles, con uso de suelo habitacional, terreno sensiblemente plano, de forma rectangular de dos vistas. Dicho remate judicial será por el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden al señor ANDRES SANTOS HERNANDEZ, por la sociedad conyugal del matrimonio civil contraído con la señora MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS. B) Inmueble ubicado en Antinea sin número, fracción uno, manzana vigésima, Segunda Ampliación del Fraccionamiento las Delicias, Sección Cinco Sur, en Cuernavaca, Estado de Morelos; sirviendo de base la cantidad de: \$ 2,455,500.00 (DOS MILLONES

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); cantidad que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor comercial total del inmueble, según el último avalúo presentado, con el entendido que al precio antes referido se le deberá de hacer la disminución del cinco por ciento, con sustento en el cardinal 2.234 del Código de Procedimientos Civiles; contando dicho inmueble con una superficie de terreno de: 916.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de: 221.00 metros el cual colinda: al norte: en 21.00 metros con propiedad particular y en 19.00 metros con el resto del lote 303; al sur: en 23.70 metros con propiedad particular; al oriente: en 12.40 metros con propiedad particular; al sur: en 26.09 metros con propiedad particular; al sur: en 16.36 metros con Cerrada de Lirios; al poniente: en 38.10 metros con calle Antinea, siendo una casa habitación, terreno sensiblemente plano, de forma irregular, con uso de suelo habitacional, con frente al poniente a la calle Atinea y frente al sur con calle Cerrada de Lirios. Dicho remate judicial será por el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden al señor ANDRES SANTOS HERNANDEZ, por la sociedad conyugal del matrimonio civil contraído con la señora MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS. C) Inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, Buena Vista de Cuellar, municipio de Buena Vista de Cuellar, Distrito de Hidalgo, Estado de Guerrero; sirviendo de base la cantidad de: \$ 433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor comercial total del inmueble, según el último avalúo presentado, con el entendido que al precio antes referido se le deberá de hacer la disminución del cinco por ciento, con sustento en el cardinal 2.234 del Código de Procedimientos Civiles; contando dicho inmueble con una superficie de terreno de: 618.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de: 270.00 metros cuadrados; el cual colinda: al norte: en 41.20 metros con Alejandro Figueroa Velasco, Juan Botello Landa y sucesión de María Velasco; al sur: en 41.20 metros con Alejandro Figueroa Velasco; al oriente: en 15.00 metros con Jesús Figueroa; al poniente: en 15.00 metros con calle Vicente Guerrero, siendo una nave industrial para maquiladora, terreno sensiblemente plano de forma regular, con un nivel a doble altura, tipo de construcción comercial. Dicho remate judicial será por el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden al señor ANDRES SANTOS HERNANDEZ, por la sociedad conyugal del matrimonio civil contraído con la señora MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS. D) Inmueble ubicado en calle Poniente número 16, Buena Vista de Cuellar, municipio Buena Vista de Cuellar, Distrito de Hidalgo, Estado de Guerrero; sirviendo de base la cantidad de: \$ 1,968,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor comercial del inmueble, según el último avalúo presentado, con el entendido que al precio antes referido se le deberá de hacer la disminución del cinco por ciento, con sustento en el cardinal 2.234 del Código de Procedimientos Civiles; contando dicho inmueble con una superficie de terreno de: 2,281.15 metros cuadrados y una superficie de construcción de: 1,100.00 metros cuadrados; el cual colinda: al norte: en 16.70 metros con calle Poniente; al sur: en 37.55 metros con el señor J. Carmen Uribe Vázquez o su sucesión; al oriente: en 78.00 metros con los Hermanos Zepeda Ayala y el señor Raymundo Botello Estrada G.; al poniente: en 86.81 metros en línea quebrada con propiedad de los señores Antonio Uribe Botello, Lucía Urbina Ocampo y José Figueroa Ayala, siendo una nave industrial para maquiladora, terreno sensiblemente plano de forma irregular, tipo de construcción comercial. Dicho remate judicial será por el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden al señor ANDRES SANTOS HERNANDEZ, por la sociedad conyugal del matrimonio civil contraído con la señora MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS.

Publiquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial del Estado de México, tabla de avisos de este juzgado y toda vez que los inmuebles se

encuentran fuera de la jurisdicción de este H. juzgado publiquesen en lugares de costumbre en Iguala, Guerrero y Cuernavaca, Morelos, de tal manera que entre la publicación, fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días. Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

4563.-11 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 937/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por JOSE JUAN PIÑA RANGEL, el juez mediante auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto a un inmueble que se encuentra ubicado en camino a Rayón, actualmente Prolongación Francisco I. Madero, localizado en la población de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito judicial de Tenango del Valle con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.30 metros con Jesús Ruiz Mateos actualmente José Luis Bueno Guzmán; al sur: 56.40 metros con Jesús Ruiz Mateos actualmente José Luis Bueno Guzmán; al oriente: en dos líneas la primera de 14.74 metros con camino a Rayón y la segunda de 10.70 metros con camino; al poniente: 25.00 metros con Jesús Ruiz Mateos actualmente José Luis Bueno Guzmán, con una área de 1,444.00 mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Tenango del Valle México, a seis de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
4567.-11 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CARLOS GARDUÑO CAMPA Y FRANCISCO JAVIER QUINTAL BENITEZ, demandados en el expediente número 451/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS VERGARA SALGADO en contra de ALFREDO RAMON AREVALO VARGAS, EMMA HERNANDEZ FLORES, GILBERTO ESPINOZA BAUTISTA, FRANCISCO JAVIER QUINTAL BENITEZ, CARLOS GARDUÑO CAMPA Y OTROS: Por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlos por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado y en el Boletín Judicial, para que conteste la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.158 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: A).- El reconocimiento de ser el único y verdadero el contrato privado de cesión de derechos el celebrado entre GILBERTO ESPINOZA BAUTISTA y el promovente JOSE LUIS VERGARA SALGADO, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de una fracción de parcela amparada con el certificado número 3795175 del titular C.

EMMA HERNANDEZ FLORES, del Ejido de Capultitlán III, del municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.60 m con la C. Emma Hernández Flores; al sur: 10.60 m con la calle General Manuel González; al oriente: 14.50 m con la Prolongación de Felipe Villanueva; al poniente: 14.50 m con la C. Emma Hernández Flores, con una superficie total de 153.70 metros cuadrados. B).- La nulidad absoluta del contrato privado de cesión de derechos celebrado entre los señores CARLOS GARDUÑO CAMPA y ALFREDO RAMON AREVALO VARGAS; sin fecha, respecto a una fracción de terreno del Ejido de Capultitlán, del municipio de Toluca, México, de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.60 m con Maribel Michua Vázquez; al sur: 10.60 m con la calle General Manuel González; al oriente: 15.40 m con la calle Felipe Villanueva; al poniente: 15.75 m con Rosa Hernández Flores, con una superficie aproximada de 164.32 metros cuadrados. C).- La cancelación del trámite total de registro de escrituración realizado ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Delegación Toluca, México, número 009994 de fecha 21 de noviembre de 2005, suscrita por ALFREDO RAMON AREVALO VARGAS, con domicilio en Instituto Literario 407, Colonia Francisco Murguía, en Toluca, México, de la posesión de un predio ubicado en el poblado de Capultitlán III, ubicado en zona 02, manzana 172, lote 07, con superficie 163 metros de las siguientes medidas u colindancias: noreste: 10.60 m con lote seis; sureste: 15.40 m con calle Felipe Villanueva; suroeste: 10.60 m con calle Manuel González; noroeste: 15.40 m con lote ocho. D).- La cancelación de la escritura número 35384, volumen 1381 de fecha 3 de noviembre de 2005, celebrada ante el Notario Público Licenciado GABRIEL ESCOBAR EZETA, con todas sus consecuencias legales. E).- La conminación para que una vez declarada la validez de la cesión de derechos a que se refiere la prestación a) se abstengan de molestar personalmente y patrimonialmente en el inmueble de referencia. F).- Los gastos y costas que se originen con el presente juicio en caso de mala intención y temeraria promoción.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4570.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO.

El C. JOSE ALBERTO GAYTAN ESTRADA, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 703/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demanda: A).- De los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, la prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del inmueble de propiedad particular correspondiente a la subdivisión de predios denominados "GRANJAS LA PAZ", "GUADALUPE" y "EL TEJOCOTE", ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la manzana 1, lote 27, de las calles de General Lázaro Cárdenas número 32, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando con lote 26; al sur: 20.00 metros colindando con lote 28; al oriente: 8.00 metros colindando con el lote 16; y al poniente: 8.00 metros colindando con la calle General Lázaro Cárdenas, teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros; mismo que se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo el número 236, del volumen 90, del libro primero, sección primera, a fojas 50, de fecha seis de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO. B) Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de

México, proceda a realizar la cancelación y lidación total según corresponda de la inscripción que obra en los libros a su cargo, a nombre de los ahora demandados, respecto del inmueble singularizado con anterioridad. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra.

HECHOS:

1.- Tal como me permito justificar con la certificación que me fuere expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Estado de México, misma que a éste escrito se acompaña como anexo número uno, respecto del inmueble de propiedad particular correspondiente a la subdivisión de predios denominados "GRANJAS LA PAZ", "GUADALUPE" y "EL TEJOCOTE", ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la manzana 1, lote 27, de las calles de General Lázaro Cárdenas número 32, perteneciente a éste municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando con lote 26; al sur: 20.00 metros colindando con lote 28; al oriente: 8.00 metros colindando con el lote 16; y al poniente: 8.00 metros colindando con la calle General Lázaro Cárdenas, teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros; mismo que se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo el número 236, del volumen 90 del libro primero, sección primera, a fojas 50, de fecha seis de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO. 2.- Asimismo, como me permito acreditarlo con la documental que a éste escrito se acompaña como anexo número dos, consistente en el contrato privado de compraventa, celebrado entre el promotor JOSE ALBERTO GAYTAN ESTRADA, como comprador, con los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, como vendedores, en fecha nueve de enero del año mil novecientos noventa y tres, momento en que adquirió mediante contrato de compraventa, el inmueble de propiedad particular correspondiente a la subdivisión de predios denominados "GRANJAS LA PAZ", "GUADALUPE" y "EL TEJOCOTE", ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la manzana 1, lote 27, de las calles de General Lázaro Cárdenas número 32, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México. Y tal como se desprende de la documental de referencia, desde la fecha en que adquirió el inmueble mencionado, le fue debidamente entregada la posesión material del mismo y en el que a partir de entonces, ha venido ejerciendo actos de dominio hasta la actualidad. 3.- El inmueble que es material del presente negocio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando con lote 25; al sur: 20.00 metros colindando con lote 28; al oriente: 8.00 metros colindando con el lote 16; y al poniente: 8.00 metros colindando con la calle General Lázaro Cárdenas, teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros. 4.- Cabe aclarar el hecho de que tal como lo manifiesta en el hecho dos del presente escrito, su legítima adquisición referida proviene de la compraventa que realizó, con los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, y ahora mi demanda se endereza en contra de dichos señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, por ser a nombre de ellos a favor de quien se encuentra inscrito el inmueble que es materia del presente negocio, en términos de lo previsto por el artículo 5.140 y relativos del Código Civil vigente en el Estado de México, o sus correlativos 932 y demás aplicables del Código Civil anterior. Aclarando que la demanda, se ha citado fundamentos de derechos de la Legislación actual y anterior en virtud de que el artículo Sexto Transitorio del Código Civil actual, establece en su fracción primera que se regirán por la Legislación anterior al presente Código, los derechos nacidos y los hechos realizados al amparo de aquella, y como es verse en éste escrito, el acto que da origen a su derecho para usucapir (contrato de compraventa),

fue celebrado el día nueve de enero del año mil novecientos noventa y tres. 5.- Tal como ofrece probarlo en el momento procesal oportuno, desde la fecha en que adquirió el inmueble que se ha dejado debidamente singularizado, lo ha venido poseyendo, en carácter de propietario, de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, requisito que la ley establece para adquirir inmuebles mediante prescripción por usucapión por tal razón y con el objeto de tener un documento que acredite la propiedad de la misma y de purgar vicios en mi adquisición, me veo en la necesidad de reclamar por ésta vía a la parte demandada las prestaciones que se han dejado señaladas en el promio de éste juicio. 6.- Por no tener otra vía legal adecuada y como ya se dijo con el fin de purgar vicios en su adquisición, es por lo que se ejerce la presente acción para que una vez que se dicte resolución en la que se condene a los demandados al cumplimiento de las prestaciones que se le reclaman y habiendo causado ejecutoria la misma, se envié uno de los tantos mediante oficio al C. Registrador Público de esta ciudad de Texcoco, México, para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en los libros a su cargo y en lo sucesivo le sirva como título de propiedad. El juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.
4573.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 591/2006, ISIDRO ALCANTARA BARRERA, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón sin número, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, México, con una superficie aproximada de 123.00 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.89 metros colinda con Julián Morales antes, ahora con Teresa Alanís Morales; al sur: 7.89 metros colinda Avenida José María Morelos y Pavón; al oriente: 19.49 metros colinda con Erasmo Ramírez antes, ahora con Silvestre Ramírez Gil, al poniente: 20.31 metros colinda con Cástulo Guadarrama antes, ahora con Teresa Alanís Morales; con el objeto de que se le declare propietario del mismo, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a cinco de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.
4574.-11 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
IXTLAHUACA, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, en el expediente número 258/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la

LICENCIADA DHANIRA EPIFANIO GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de ELI COSME PADILLA en contra de MARIO MENDOZA MENDOZA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las once horas del día treinta de enero de dos mil siete, para que tendrá verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en un vehículo de la marca Ford LTD, Crown Victoria, color blanco, con placas de circulación LHV 4866 del Estado de México, en mal estado, cuatro llantas, una de la parte trasera marca Unirroyal en la estado, la otra trasera Steer Beted Radial en mal estado, la delantera de la marca Dominador LC-3, en mal estado, la otra llanta delantera Dominador LC-3, en su interior se aprecian los sillones en regular estado color azul, con alfombra en regular estado, con estéreo de la marca Sony color negro en regular estado, número de serie IFABP43FXF415386, sin número de motor, en regular estado, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad; en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda; y sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada para la almoneda.

Dado en Ixtlahuaca, México, el día cinco de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.
4577.-11, 13 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (13) trece de noviembre del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 1393/2005, relativo al juicio ordinario civil, pérdida de la patria potestad, promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de GLORIA BADILLO HERNANDEZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos a GLORIA BADILLO HERNANDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de ISRAEL LOPEZ BADILLO; B).- La pérdida de la patria potestad de ISRAEL LOPEZ BADILLO, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El uno de julio de dos mil cinco, compareció ante la Agencia del Ministerio Público adscrito al primer turno en Tenancingo, MANUEL GALINDO GOMEZ, quien manifestó que es padrino de ISRAEL LOPEZ BADILLO quien fue abandonado por GLORIA BADILLO HERNANDEZ, quien desde recién nacido sufrió maltrato por parte de su madre, que lo estaban vendiendo en el mercado de Tenancingo, por lo que al no lograr su propósito, lo dejaron abandonado con la señora JULIA ORTIZ GALINDO, quien lo presentó ante la autoridad referida, quien determino remitirlo al DIF. 2.- Una vez que ingreso al albergue se realizaron las investigaciones necesarias, compareciendo la señora GLORIA BADILLO HERNANDEZ, dispuesta a otorgar la custodia del mismo al DIF, preocupadas por estar implicadas en una averiguación previa. 3.- Por ello se demanda a la señora GLORIA BADILLO HERNANDEZ por ser madre de ISRAEL LOPEZ BADILLO, quien se ha conducido con irresponsabilidad y descuido hacia su menor hijo.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintiocho de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

4575.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 684/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MISAEL DOMINGUEZ SANCHEZ en contra de MAGDALENA RIVAS LOPEZ Y MONICA PALMA RIVAS, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, se señalaron las nueve horas de día veinticinco de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble terreno con construcción, ubicado en la calle de Miguel Hidalgo esquina Guillermo Prieto, municipio de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.50 m con propiedad de Francisco López Embriz; al sur: 09.50 m con Avenida Hidalgo; al oriente: 09.00 m con calle Guillermo Prieto; al poniente: 09.00 m con propiedad de Enrique Rivas López, con una superficie de 85.50 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el diez por ciento de descuento, por la celebración de la almoneda, siendo la cantidad de \$ 607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del juzgado de la ubicación del inmueble, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4579.-11 diciembre, 3 y 9 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1361/2006, el C. GREGORIO HERNANDEZ TORRIJOS, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Las Flores s/n, en San Jerónimo Xonacahuacan, en Tecámac, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.25 m con Adela Estrada López; al sur: 06.33 m con calle Las Flores; al oriente: 20.00 m con Gregorio Hernández González; al poniente: 20.76 m con Teresa Galindo, con una superficie total de 128.50 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad, se expiden los presentes edictos a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

4571.-11 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece y catorce de noviembre del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER en contra de PEREZ LOPEZ JORGE, expediente número 477/04, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señalan las once horas del próximo dieciocho de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Circuito Hacienda Los Lirios número setenta y seis A, lote diez, manzana LI, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario la Razón, así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, México, D.F., a 22 de noviembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1698-A1.-11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EDGAR DARIO CASILLAS ORTEGA en el expediente 259/03, la C. jueza del conocimiento ordenó el remate en primera almoneda mediante edictos para lo cual se señalan las trece horas del dieciocho de enero de dos mil siete, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en casa o vivienda de tipo interés social marcada con el número doscientos uno, perteneciente al conjunto en condominio número 77, edificado en el lote 77, de la manzana 4, marcada con el número oficial 24, de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos (antes calle sin nombre) del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Rinconada San Felipe II" en este municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las colindancias siguientes: al este: en cuatro metros noventa centímetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento dúplex; al sur: en dos metros ochenta centímetros con fachada principal hacia pozo de luz; al este: en un metro con fachada principal hacia pozo de luz; al sur: en seis metros veinte centímetros con límite de colindancia con cuadráplex vecino; al norte: en cuatro metros cincuenta centímetros con la vivienda doscientos dos, abajo en cincuenta y nueve metros veinticuatro centímetros cuadrados con la vivienda ciento uno, arriba en cincuenta y un metros setenta centímetros cuadrados con azotea común, siete metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados con su patio de servicio, valuado por perito de la parte actora en la cantidad de \$ 261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 6 de diciembre de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1700-A1.-11 diciembre, 2 y 8 enero.

**JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 525/2006, Primera Secretaría, el C. RICHARD A. YRIZAR GONZALEZ, por su propio derecho, promueven ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera

Instancia del distrito judicial de Tlalneptlia, con residencia en Huixquilucan, procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: Que con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 y 8.56 del Código Civil para el Estado de México, vengo a solicitar se **DECLARE QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE**, denominado "LA RAZA", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalneptlia...

HECHOS:

1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha diez de julio de 1988, adquirí del señor **EVARISTO MARTINEZ NAVARRETE**, el inmueble denominado "LA RAZA", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalneptlia, cuyas medidas y colindancias son: al norte: (76.80) m con propiedad particular (Richard A. Yrizar González); al sur: (80.03) m con propiedad particular (Richard A. Yrizar González); al norte: (48.19) m con barranca; al poniente: (48.39) m con propiedad particular (Hilario Ambriz Hernández), con una superficie 3,641.00 metros cuadrados.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y otro de circulación diaria, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1701-A1.-11 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 374/2003, **FEDERICO SCHICK GOMEZ** y **MARGARITA ITEN BORNER**, por su propio derecho, promueven Juicio Ordinario Civil, en contra de **GALDINA ENCISO FLORES** y **EMILIO SOTARRIBA ACOSTA** y en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintidós de noviembre del año en curso, se convocan postores para la Décima Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las diez horas del día dieciséis de enero del dos mil siete, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto y que consiste en el predio denominado "Metenco", que se encuentra ubicado en calle 5 de Mayo, lote 9, manzana 41, en el poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, Estado de México, haciéndoles saber que el precio del remate es la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por una sola vez, en la **GACETA DEL GOBIERNO**, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

4557.-11 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 697/2003.

DEMANDADO: DIRECCION GENERAL PARA TENENCIA DE LA TIERRA Y RESERVAS TERRITORIALES.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil seis, que se ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el **C. SABINO HERNANDEZ ORDUÑA**, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto del bien inmueble lote 1, manzana 19, de la Colonia Ampliación, Ciudad Lago, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte:

9.96 m con calle S/N, al sur: 9.97 m con lote 2, al oriente: 13.35 m con calle S/N, al poniente: 13.34 m con lote, con una superficie total de: 133.08 m2., que el día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, adquirí por medio de un contrato de compraventa el terreno en mención en el precio de cuatrocientos diez mil quinientos setenta y uno pesos moneda nacional, celebrado con **GERARDO FERNANDEZ CASANOVA**, quien fungía como Director General de la Tenencia de la Tierra y Reservas Territoriales. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de: plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

4558.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ERNESTINA ZAPATA DURAN Y LICENCIADO **RAFAEL DAVILA REYES.**

JOSEFINA VALVERDE CHAVARRIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 610/2006, en este Juzgado le demandan a **ERNESTINA ZAPATA DURAN** Y LICENCIADO **RAFAEL DAVILA REYES**, las siguientes prestaciones: a) Mediante la presente vía se declare al suscrito propietario del lote de terreno número 5, manzana 45, Colonia Ampliación Romero, sección Las Fuentes del Municipio de Nezahualcóyotl, México, ubicado en calle Matamoros 261, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6, al sur: 17.00 m con lote 04, al oriente: 07.95 m con lote 44, y al poniente: 07.95 m con calle Matamoros. Con una superficie total de: 135.57 m2. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 20 de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebré contrato de compraventa con la señora Ernestina Zapata Durán, respecto del lote de terreno antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collin.-Rúbrica.

4560.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

**PARA EMPLAZAR A LA PARTE CODEMANDADA
MARIA CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ.**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil, nulidad del Juicio Concluido de usucapión, bajo el expediente número: 386/2005, promovido por AGUSTIN RAMIREZ BRISEÑO, en contra de BARDOMIANO TENORIO GUZMAN, MARIA CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, respecto de la nulidad del Juicio concluido de prescripción positiva por usucapión, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, registrado con el número de expediente 19/1995, promovido por BARDOMIANO TENORIO GUZMAN, en contra de MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ y AGUSTIN RAMIREZ BRICEÑO, correspondiente al lote de terreno número 10, de la manzana 176, de la calle 19, Colonia Fraccionamiento Valle de los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo debiéndose fijar copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Los Reyes la Paz, México, a cinco de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica. 4559.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: JULIO CESAR VITE GONZALEZ, le demanda en el expediente número 39/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por usucapión de una fracción del lote de terreno número 40, manzana 37, calle Poniente 15 número 419, esquina Norte 3, de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Norte 3, al sur: 15.00 m con lote 39, al oriente: 8.00 m con lote 1, al poniente: 8.00 m con calle Poniente 15, con una superficie total de 120.00 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ANGEL VITE ALVARADO, el 18 de enero de 1980 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a la vista de todos los vecinos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 4561.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CLEOPATRA MEDEL PRIOR.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE LUIS BALAGUEZ MEDEL, le demanda en el expediente número 827/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por usucapión, del lote de terreno número 29, manzana 47, calle 11 número 124, de la Colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 m con lote 28, al sur: 20.80 m con lote 30, al oriente: 10.00 m con calle 11, al poniente: 10.00 m con lote 14, con una superficie total de: 208.00 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con CLEOPATRA MEDEL PRIOR, el 20 de septiembre de 1995 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a la vista de todos los vecinos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 4562.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 924/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AURELIANO ELEAZAR AGUILAR PEREZ, en contra de SILVIA TELLEZ LOPEZ, la Juez Civil de Cuantía Menor de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, señaló las doce horas del día doce de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente juicio la segunda almoneda de remate del bien embargado en este Juicio, consistente en: una camioneta marca Jeep, Gran Cherokee V8, color blanca, de cinco puertas, placas de circulación LRS 6666 del Estado de México, con vidrios polarizados, con sus cuatro llantas anchas y rines de magnesio o aluminio, en regular estado de uso y conservación sin comprobar su funcionamiento, procediéndose a anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y la tabla de avisos del Juzgado, en la inteligencia de que en la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días.

Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$129,200.00 CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia proceda la notificadora adscrita a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, anunciándose la venta del bien descrito con

anterioridad.-Doy fe.-Texcoco, México, cinco de diciembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ernestina Mejía Carmona.-Rúbrica.

4564.-11, 13 y 14 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 852/2006.

SEGUNDA SECRETARIA

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

DEMANDADO: DIEGO GARCIA FERNANDEZ.

En el expediente al rubro listado la señora LAURA CONCEPCION CUEVAS MIGUEL, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales previstas en las fracciones IX y XII del Código Civil, b).- El pago de una pensión alimenticia en forma provisional y en su momento en forma definitiva a favor de la suscrita, c).- El pago de los gastos y costas judiciales, que en su caso, genere el presente juicio hasta su total conclusión, una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordeno por auto del veinticuatro de noviembre del año en curso, emplazarlo mediante edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado y en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esa resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado correspondientes. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de diciembre de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1695-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 321/06.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: TOMAS CABALLERO DIAZ.

DEMANDADO: MARIA TERESA DIAZ URIBE.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado se ordenó emplazar a MARIA TERESA DIAZ URIBE, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por TOMAS CABALLERO DIAZ, quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago gastos y costas. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, se hace saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, México, 14 de noviembre 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1695-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANTONIO ALONZO ZAMORA.

En autos del expediente 397/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por DOMINGUEZ SANCHEZ BELEN en contra de I.N.F.O.N.A.V.I.T. Y ANTONIO ALONZO ZAMORA la actora demanda la usucapión del bien inmueble ubicado en la calle Monte de Caucaso, lote 54, manzana 101, fraccionamiento Parque residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 55, al sur: mide 15.00 metros y colinda con lote 53, al oriente: en 8.00 metros y colinda con lote 18, y al poniente: en 8.00 metros y colinda con calle Monte Caucaso, mismo que tiene los siguientes datos registrales partida 1039, volumen 1449, libro primero sección primera a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, declarando el actor que es la legítimo propietario del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la Ley al haber tenido la posesión desde hace más de cinco años, obteniendo la misma a través de contrato de compraventa verbal que celebró su poderdante ANTONIO ALONZO ZAMORA, en fecha 12 de diciembre de 1981, por lo que desde entonces la actora manifiesta tener la calidad de propietario del citado inmueble, ordenándose en consecuencia el emplazamiento del demandado ANTONIO ALONZO ZAMORA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado a los 17 días del mes de noviembre del año 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1695-A1.- 11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 704/2006-2.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: DOLORES GOMEZ FAJARDO.

DEMANDADO: CELESTINO HERNANDEZ MUÑOZ.

SR. CELESTINO HERNANDEZ MUÑOZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diez de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra la señora DOLORES GOMEZ FAJARDO, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado CELESTINO HERNANDEZ MUÑOZ, B).- Se decrete mediante sentencia definitiva la disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su

disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 22 de noviembre de 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.- Rúbrica.

1695-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACASE A DEMANDADOS.

Que en los autos del expediente número 743/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BENJAMIN PEREZ MAYEN, en contra de BENITO GOMEZ DIAZ Y OTROS, en el que por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el esencial demanda lo siguiente: 1).- La propiedad por haber operado en mi favor la usucapción respecto de la fracción del inmueble denominado La Ladera ubicado en calle Cerrada Ladera número 5, lote 41, colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida 578, volumen 941, libro primero, sección primera, con fecha 17 de noviembre de 1989, 2.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la referida inscripción registral, así como la inscripción de la sentencia que reconozca mi derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble. Basándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se narran: 1.- Con fecha once de octubre de mil novecientos noventa, celebré el

contrato privado de compraventa con BENITO GOMEZ DIAZ, por virtud del cual adquirí la posesión y pleno dominio de la fracción del inmueble denominado La Ladera. . . 2.- La fracción del inmueble en cita, presenta las siguientes medidas y colindancia: al noreste: en 8.00 metros con propiedad privada, al sureste: en 8.00 metros con calle Cerrada Ladera, al suroeste: en 15.00 metros con propiedad particular, al noroeste: en 15.00 metros con propiedad particular. . . 3.- Desde octubre de mil novecientos noventa comencé a poseer a título de dueño y de buena fe el inmueble objeto del presente juicio. . . 4.- Diversas han sido las personas que pueden dar testimonio sobre la naturaleza de la posesión. . . 5.- Se anexa certificado de inscripción de fecha uno de septiembre del año en curso, folio 26974. . . haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si trascurrido este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia. Atizapán de Zaragoza, México, a cinco de diciembre del año dos mil seis.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1695-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
A: FELISA REBOLLAR DE PAZ.

Se hace de su conocimiento que el señor DAVID HERNANDEZ MONDRAGON, bajo el expediente número 679/06, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, bajo los siguientes términos:

PRESTACIONES

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de conformidad con el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en la entidad. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hijo de nombre LEONARDO HERNANDEZ REBOLLAR, a favor del suscrito. C).- Pago de gastos y costas que origine el presente juicio.- Me fundo para reclamarlas en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

1.- El suscrito en fecha 30 de junio del año 2003, contraí matrimonio civil con la ahora demandada señora FELISA REBOLLAR DE PAZ, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que acredito con el acta de matrimonio número 00239 que agrego en original a la presente para los efectos legales a que haya lugar. 2.- La suscrito y la ahora demandada, durante nuestro matrimonio procreamos un hijo mismo que responde al nombre de LEONARDO HERNANDEZ REBOLLAR, quien en la actualidad cuenta con la edad de dos años tres meses, lo que acredito con el acta de nacimiento que agrego en original a la presente para los efectos legales a que haya lugar. 3.- La suscrito y la ahora demandada establecimos como domicilio conyugal el ubicado en calle Primera de Zamora No. 4, barrio San Martín, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, por lo que de conformidad con lo que establece el artículo 1.142 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad su Señoría es competente para conocer del presente litigio. 4.- Es el caso que como todos los matrimonios, el del suscrito y la ahora demandada se llevaba de manera normal sin tener problema alguno, al pasar el tiempo y al ir creciendo nuestro menor hijo, nuestra relación de matrimonio se empezó a

deteriorar, por la incompatibilidad de caracteres que existía entre el suscrito y la ahora demandada, aunado de que mi cónyuge empezó a relacionarse sentimental y amorosamente con un individuo engañándome con esa persona y de su propia voz me decía que ya no quería estar en nuestro hogar que le fastidiaba estar conmigo y que un día se iba a largar con el hombre que si quería, agudizándose con esto nuestros problemas conyugales, el suscrito se controlaba para no empeorar la situación y el ambiente de nuestro hogar considerando que no debíamos dar mal ejemplo a nuestro hijo y le pedía que pensara bien las cosas, pero la ahora demandada con frecuencia salía de nuestro hogar y cínicamente me decía que un día no iba a volver, el suscrito le pedía que pusiera algo de su parte para salvar nuestro matrimonio y por el bienestar de nuestro menor hijo y para ser exactos el día 26 de septiembre del año 2005, mi cónyuge sin que existiera causa justificada se separó del domicilio conyugal abandonándonos al suscrito y a mi menor hijo, dándome a la tarea de buscarla con familiares y personas conocidas pero ese día no la pude encontrar y fue hasta después de una semana me enteré donde se encontraba y así han pasado más de seis meses que se separó del domicilio conyugal sin causa justificada, sin importarle la situación del porque dejó a mi menor hijo con el suscrito, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de demandar la disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil en vigor en la entidad que es la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada y como consecuencia la guarda y custodia de mi menor hijo, lo que sin que le importara lo dejó sin causa justificada, para que su Señoría mediante sentencia condenatoria resuelva la disolución del vínculo matrimonial que me une a mi cónyuge señora FELISA REBOLLAR DE PAZ y para la propia salvaguarda de mi menor hijo la guarda y custodia de mi menor hijo a favor del suscrito. De conformidad con lo que establece el artículo 4.95 del Código de Procedimientos Civiles en vigor solicito de su Señoría se sirva de aplicar las siguientes medidas precautorias. A).- Se solicita como medida precautoria la separación de los cónyuges que de hecho ya existe. B).- Se solicita como medida precautoria la guarda y custodia provisional de mi menor hijo de nombre LEONARDO HERNANDEZ REBOLLAR a favor del suscrito. C).- Se solicita como medida precautoria que al momento de que sea notificada y emplazada legalmente a la señora FELISA REBOLLAR DE PAZ, se le prevenga para que deje de acudir al domicilio conyugal a fin de que trate de causar algún daño en mi persona o en persona de mi menor hijo, pues tengo el temor de que lo llegue hacer. Asimismo, juez por auto de fecha siete de junio del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veintiuno de noviembre del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para dar contestación a la incidencia, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, en la tabla de avisos de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1695-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. Núm. 16862/797/06, C. GABRIELA HERMELINDA VALENTE AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rubi s/n, de Col. Ampl. Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Filiberto Vargas; al sur: 17.85 m con Sara Huerta Télles; al oriente: 9.10 m con Pablo de la Luz; al poniente: 9.75 m con calle Rubi. Superficie de 176 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16863/798/06, C. JAIME VILLEGAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" de calidad riego de primera clase, ubicado en el Barrio Texcacoa, perteneciente a esta Cabecera Municipal, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 33.90 m con Francisco Villarreal, 15.90 m con Profra. Sara María Correa; al sur: 52.30 m con calle pública; al oriente: 10.40 m con Profra. Sara María Correa, 36.30 m con calle Colón; al poniente: 44.50 m con sucesores de los señores Trinidad Quino y Severiano Flores. Superficie de 2,150.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16864/799/06, C. PAULA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tlanguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Bernardo Mejía O.; al sur: 10.00 m con Antonio Ayala R.; al oriente: 20.00 m con camino vecinal; al poniente: 20.00 m con Pablo Cerna. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16865/800/06, C. MARIA ASCENCION RAMIREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble llamado de los de común repartimiento, denominado Atlagco-Tepito, ubicado dentro de esta Cabecera Municipal de Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Marcelo Palafox; al sur: 11.00 m con sucesión Luis Rivero Torres; al oriente: 19.00 m con Ricardo Verde; al poniente: 19.00 m con sucesión Luis Rivero Torres. Superficie de 209.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16866/801/06, C. EPIFANIO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Túnel", ubicado en San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con terreno de Raúl Rojas; al sur: 20.00 m con terreno de Rubén Silva S.; al este: 10.00 m con terreno de calle sin nombre; al oeste: 10.00 m con terreno de María Delgado. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16867/802/06, C. HECTOR RAMIREZ LUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre "El Zapote", en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.17 m con Segunda Cerrada de Matamoros; al sur: 12.89 m con calle Matamoros; al este: 17.73 m con Juan Manuel Sánchez; al oeste: 26.81 m con Cecilia Cruz. Superficie de 184.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16868/803/06, C. RAFAEL NUÑEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los denominados de común repartimiento, llamado "Sin Nombre", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 m con Javier Lara Tovar; al sur: 30.00 m con Silvano Rojo; al oriente: 12.00 m con Benito Peña; al poniente: 12.00 m con camino público. Superficie de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16869/804/06, C. JAVIER Z. RODEA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec s/n, Bo. Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con Félix Corona Leyva; al sur: 11.00 m con Av. Chapultepec; al oriente: 20.00 m con Genaro López; al poniente: 20.00 m con Ana María Corona Leyva. Superficie de 220 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16870/805/06, C. ERNESTO HERNANDEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno sin nombre, en términos del poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Tultitlán, actualmente Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Avenida López Mateos; al sur: 17.90 m con propiedad particular; al este: 24.03 m con propiedad particular; al oeste: 24.79 m con calle Miguel Hidalgo. Superficie de 438.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

Exp. Núm. 16871/806/06, C. NEMESIA ACOSTA DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble manzana número 1, de la calle sin nombre, del predio denominado "Palo Solo", de poblado de San Bartolo, en Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 34.00 m con Marcelino Peral; al sur: 34.00 m con baldío lote 6; al oriente: 40.00 m con calle; al poniente: 40.00 m con Lucas Quijada. Superficie de 1,360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4580.-11, 14 y 19 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente Núm. 5462/407/06, JUAN ANTONIO ENRIQUEZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble sin construcción, ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 79.00 m con Maximina Enriquez; al sur: en 84.00 m con Refugio Torres; al oriente: en 28.00 m con canal; y al poniente: en 29.00 m con calle Bugambillas. Teniendo una superficie de 2,322.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1697-A1.-11, 15 y 20 diciembre.

Expediente Núm. 5463/408/06, MA. OFELIA ENRIQUEZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble sin construcción, ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 54.67 m con Roberto García Paz y Flor E. Galicia H.; al sur: en 47.30 m con Delfina Gutiérrez García; al oriente: en 10.00 m con carretera Av. 16 de Septiembre; y al poniente: en 10.00 m con Alberto Gutiérrez García. Teniendo una superficie de 431.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1697-A1.-11, 15 y 20 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 13317/673/06, ARTURO CALZADA ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Barrio Tlatenco, municipio de Teoloyucan, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con Pablo Pérez; al sur: en 18.80 m con Laura Pérez; al oriente: en 8.15 m con Pablo Pérez; al poniente: en 7.90 m con camino Avenida Morelia actualmente Avenida Morelia. Superficie total 152 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1697-A1.-11, 15 y 20 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7976/694/06, ANTONIO FLORES ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejido Sur S/N, San Pablito Calmimilolco, del municipio de Chiconcuac y distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 27.00 m con Tomás Estrada otro norte de: 33.00 m con Catalina Flores, al sur: 60.00 m con privada sin nombre, al oriente: 11.43 m con Catalina Flores y 8.57 m con calle Ejido Sur, al poniente: 20.00 m con Arturo Flores Ruiz. Superficie de: 807.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4566.-11, 14 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 11362/596/06, MARIA TERESA CAMACHO FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Calzada del Pacifico No. 137 (carretera Toluca-Temascaltepec), en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Josefa Ortiz, ahora María Teresa Camacho Fajardo, al sur: 15.00 m con Calzada al Pacifico, al oriente: 12.00 m con Armando José Cobos García, al poniente: 15.50 m con Armando José Cobos García. Con una superficie de: 205.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
4568.-11, 14 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 10891/573/06, MARTHA CASTILLO SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero número 107, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte:

17.00 m con propiedad particular, actualmente Ramiro Quiroz, al sur: 17.00 m con propiedad particular, actualmente Carlos Camacho Gómez, al oriente: 11.60 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 11.60 m con propiedad particular, actualmente Marco Antonio Luna Pichardo, Ignacio González Amaya y Marco Antonio Sánchez Mena. Con una superficie de: 197.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
4569.-11, 14 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12412/647/2006, ZITA HORTENCIA FONTES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora S/N, Barrio La Concepción, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 7.50 m con calle Sonora y 4.40 m con Honorio Hernández, al sur: 11.50 m con Hermenegildo Sabás Serafín, al oriente: 11.40 m con Honorio Hernández y 12.60 m con Pedro Robles, al poniente: 23.10 m con Alejandro Hernández Martínez. Superficie: 228.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de noviembre del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
4572.-11, 14 y 19 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 11742/618/06, AUDIEL COSME FLORENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Centenario Sur S/N, del poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con Lorenza Lerdo Rosales, al sur: 35.00 m con María Guadalupe Lerdo Rosales, al oriente: 9.00 m con Ricardo Chávez Valeriano, al poniente: 9.00 m con calle Centenario. Con una superficie de: 315.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
4578.-11, 14 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ. MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número treinta y siete mil doscientos ochenta y nueve, volumen mil trescientos cincuenta y nueve, otorgada el día veintidós de noviembre de dos mil seis, ante el suscrito notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor GUILLERMO NUÑEZ ESTEVA, de la cual se deriva: el reconocimiento y validez de testamento, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea, y el nombramiento de heredera universal y aceptación de herencia, a solicitud del señor GUILLERMO EUGENIO NUÑEZ SANCHEZ DE LA BARQUERA también conocido como GUILLERMO NUÑEZ SANCHEZ DE LA BARQUERA, en su carácter de albacea, con la comparecencia de la señora

MARGARITA JOSEFINA SANCHEZ DE LA BARQUERA Y COOK también conocida como MARGARITA JOSEFINA SANCHEZ DE LA BARQUERA COOK y/o MARGARITA SANCHEZ DE LA BARQUERA COOK y/o MARGARITA SANCHEZ DE LA BARQUERA DE NUÑEZ, en su carácter de heredera universal de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 29 de noviembre de 2006.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1702-A1.-11 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 16,429, volumen 361 de fecha 23 de noviembre del año 2006, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL LARA BOBADILLA (quien también acostumbraba usar el nombre de RAFAEL LARA B.), promovido por los señores BENITO LARA LARA y J. GUADALUPE LARA LARA, en su calidad de hijos y herederos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tlanguistenco, México, a 04 de noviembre del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

4565.-11 y 20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 63,606, de fecha 04 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL GOMEZ OSNAYA, a solicitud de los señores VICTOR MANUEL GOMEZ Y PADILLA y GRACIELA OSNAYA RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL

4576.-11 y 20 diciembre.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 4103, Publicado los días 13, 23 de noviembre y 5 de diciembre del 2006.

DICE: EXPEDIENTE NUMERO: 441/2006

DEBE DECIR: EXPEDIENTE NUMERO: 442/2006

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2006, Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NUMERO 34/2006 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE OTORGA PLAZO A LOS AGENTES Y SECRETARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO, PARA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN EL CARGO.

En lo que refiere al considerando párrafo primero.

DICE:

1. Por decreto número 90, la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial del Estado "Gaceta del Gobierno", el día veintitrés de agosto de dos mil tres, se publicó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que entró en vigor el día siguiente de su publicación.

DEBE DECIR:

1. Por decreto número 90, la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial del Estado "Gaceta del Gobierno", el día veintitrés de agosto de dos mil dos, se publicó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que entró en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA.
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

4581.-11 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006 Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

ACUERDO POR EL QUE EL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, OTORGA LA FACULTAD QUE SE INDICA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y PERSONAL ADSCRITO A ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que las facultades o atribuciones de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que le confieren en forma directa e indirecta los artículos 109 fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones XVIII, XIX, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 3, 41, 42, 43, 52, 53 párrafo segundo, 56, 59, 60, 62, 63, 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 113, 114, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.4 párrafo segundo, 1.5 fracción X, 1.6, 1.7, 1.8 fracciones VI, VIII, 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 18, 19, 20, 21, 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado el 25 de mayo del 2006, artículo 22 fracción II del Acuerdo que reforma el reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006, 22 fracciones I, III, XIV del Reglamento Interior del IMEVIS de fecha 13 de diciembre del 2004, funciones 224D12000 de la Contraloría Interna, 224D12001 y 224D2002 de los departamentos de Auditoría y Responsabilidades respectivamente, del Manual General de Organización del IMEVIS, de fecha 16 de octubre del 2006, 4º fracciones II y VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 13 de diciembre de 1993 y 22 de diciembre de 1998, primero, cuarto y séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 7 de marzo del 2002.

II.- Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en sus artículos 52, 53, 56, 59, 60; 73 y 75; las facultades de los Organos de Control Interno para determinar la existencia de responsabilidades administrativas e imponer, por acuerdo del superior jerárquico, sanciones disciplinarias, excepto las señaladas por la propia Ley, que el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispone una etapa de información previa, para conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidades de iniciar el procedimiento administrativo.

III.- Que el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del "Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental", publicado en la Gaceta del Gobierno del 13 de diciembre de 1993, adicionado el 22 de diciembre de 1998, establece como una de las funciones específicas de los Organos de Control Interno, la de instrumentar los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan.

IV.- Para efectos de eficiencia, eficacia, económica procesal, oportunidad, especialidad para el despacho de los asuntos que son competencia de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 4, 52, 56, 60, 73, 75 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Tercera, Cuarto fracciones II, IV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, de fecha 13 de diciembre de 1993 y 22 de diciembre de 1998, y 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y el nombramiento signado por el C. Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es procedente emitir el presente.

Por lo anterior, expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O .

PRIMERO.- Sin perjuicio de su ejercicio directo, se otorga al Jefe del Departamento de Responsabilidades, y al personal adscrito a este Organos de Control Interno, la facultad de llevar a cabo la instrumentación de los actos jurídico administrativos de los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan; en todas y cada una de las fases, etapas, trámites o diligencias procesales que se componen, así como de las prescripciones y formalidades relacionadas con estos, y las correspondientes a la etapa de información previa.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su ejercicio directo; se otorga al Jefe de Departamento de Responsabilidades y personal adscrito a este Organos de Control Interno, la facultad o atribución para firmar documentos vinculados con actos administrativos generados por la atención de asuntos de su competencia, la gestión de los procedimientos administrativos disciplinarios, etapas de información previa y otros, cuando así lo requieran las circunstancias y sea necesario; como oficios, citatorios, relacionados con sus actividades; para la eficiencia, eficacia, oportunidad, agilidad de los asuntos que tenga conocimiento y dé trámite la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para su pronta determinación; con excepción de las resoluciones y sanciones que será una facultad propia y exclusiva del Titular del Organos de Control.

T R A N S I T O R I O S .

ARTICULO PRIMERO.- El presente entrará en vigor, el mismo día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

ARTICULO SEGUNDO.- Se Abrogan el Acuerdo por el que el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, otorga la facultad que se indica al Jefe del Departamento de Auditoría Administrativa y personal adscrito a este Organos de Control Interno, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha 31 de Mayo del 2006.

Dado en la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social el día 6 del mes de diciembre de 2006.

C.P. RODOLFO JACOME VALVERDE
(RUBRICA).



1699-A1.-11 diciembre.